



HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO
Avda. Ramón y Cajal, 3
Telf. 983 42 00 00
47003 - VALLADOLID



EXPEDIENTE: 2020005435

RESOLUCIÓN DE 28 DE NOVIEMBRE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Nº 2020005435 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN DISPOSITIVO DE ASISTENCIA VENTRICULAR TIPO HEARTWARE.

Vista la propuesta de adjudicación del expediente PNSP 2020005435 cuyo objeto es la contratación del suministro de un "Dispositivo de asistencia ventricular tipo Heartware" mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad de la cual son los siguientes sus

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución del Director Gerente del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, de fecha 19 de julio de 2016, se acordó el inicio del expediente 2020005435, para la contratación del suministro de un Dispositivo de asistencia ventricular tipo Heartware mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, por un presupuesto total de 105.6000,00 €, (Presupuesto base de licitación: 96.000,00; IVA: 9.600,00)

SEGUNDO.- Mediante Resolución del Director Gerente del Hospital Clínico de Valladolid de fecha 15 de septiembre de 2016, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (que se ajusta al Pliego Modelo que habrá de regir en la contratación de suministros mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, aprobado por el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León el 18 de mayo de 2012, previo informe de la Asesoría Jurídica de fecha de 2 de mayo de 2012), el Pliego de Prescripciones Técnicas y el gasto, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato.

TERCERO.- Con fecha 22 de septiembre se ha invitado a la empresa MERCE V. ELECTROMEDICINA, S.L. a este procedimiento, cuya oferta se ha recibido en el Registro General del Hospital Clínico Universitario el 4 de octubre de 2016, tal y como consta en el certificado del Registro General del HCUV.

CUARTO.- El 13 de octubre de 2016 se emite informe técnico por el Jefe de Servicio de Cardiología del Hospital Clínico Universitario de Valladolid. Se realiza valoración de la oferta y se expresa el resultado de la misma según los aspectos técnicos a tener en cuenta en la negociación.

QUINTO.- El 11 de noviembre se efectúa propuesta de adjudicación por el Director de Gestión y Servicios Generales.

SEXTO.- El órgano de contratación ha requerido al licitador: Mercé Electromedicina, S.L., que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, la documentación a la que se refiere el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habiendo sido presentada la misma en el plazo citado en este artículo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente para resolver el Director Gerente del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, en virtud de la delegación de atribuciones contenida en la Resolución de 28 de septiembre de 2015, de la Dirección Gerencia de la Gerencia Regional de Salud de la Junta de Castilla y León, sobre delegación de competencias en diferentes órganos de este organismo (B.O.C. y L. nº 195 de 07-10-15), y conforme a lo dispuesto en la D.A. Tercera del Decreto 42/2016, de 10 de noviembre, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Gerencia Regional de Salud y en la Circular 1/DEPF-2016 de 11 de noviembre, sobre contratación administrativa.



HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO

Avda. Ramón y Cajal, 3
Telf. 983 42 00 00
47003 - VALLADOLID



SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 160 del TRLCSP, y del Informe Técnico emitido se ha formulado la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, una vez ponderados los criterios fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para efectuar la selección del adjudicatario

TERCERO.- Según lo dispuesto en el artículo 151.2 y 3 del TRLCSP, el Órgano de Contratación solicita al licitador que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación indicada en el P.C.A.P. y en resolución motivada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

A la vista de la propuesta de adjudicación realizada por el Director de Gestión y Servicios Generales el 11 de noviembre, y recogiendo la motivación que justifica la mejor puntuación de la oferta del adjudicatario de este contrato en el informe técnico emitido y en los antecedentes cuarto y quinto de esta Resolución,

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVO

1º- Adjudicar el contrato de gestión de servicio público para el suministro de **un dispositivo de asistencia ventricular tipo Heartware mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad**, por un importe total de **105.000,00 €**, (Importe adjudicación: 96.000,00 €; IVA: 9.600,00 €)

Denominación	Importe de adjudicación (€)	Cuantía del IVA	Presupuesto Total	Adjudicatario	Aplicación presupuestaria	Plazo de ejecución
DISPOSITIVO DE ASISTENCIA VENTRICULAR TIPO HEARWARE	96.000,00 €	9.600,00 €	105.600,00 €	Mercé V. Electromedicina. S.L.	G/312A02/22116/B	31-12-2016

El plazo de ejecución será desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.

2º.- Acordar que en la notificación de esta adjudicación y en el perfil de contratante se indique el plazo en el que debe procederse a la formalización del contrato de conformidad con el artículo 156.3 del Texto Refundido de Ley de Contratos del Sector Público.

3º.- Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como ordenar su publicación simultánea en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012 de 8 de marzo de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León en el Director Gerente de este organismo (BOCYL de 14 de marzo de 2012), podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los Art. 8.3, 14.1 y 46, respectivamente de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO
Avda. Ramón y Cajal, 3
Telf. 983 42 00 00
47003 - VALLADOLID



Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

Valladolid, 28 de noviembre de 2016

EL DIRECTOR ECONÓMICO, PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO
(P.D. Resolución 28-09-2015 B.O.C. y L. nº 195 de 07-10-2015)

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Francisco Javier Vadillo Olmo

